

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE DESIGNA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE ESTE ORGANISMO
ELECTORAL**

GLOSARIO

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.
Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Capacitación	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayototxo de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I.** En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.
- II.** El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.
- III.** En sesión ordinaria del Consejo General del INE, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, a través del Acuerdo INE/CG728/2022, aprobó modificaciones al Reglamento en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.
- IV.** En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-0047/2023.
- V.** El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VI.** El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de Sesiones de Cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VII.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-058/2024, mediante el cual, designó al Ciudadano Israel Fernández Alonso como Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación.
- VIII.** Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- IX.** En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última Resolución dictada por el Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.

- X.** En sesión ordinaria de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabeceras en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente; y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-0001/2025.
- XI.** De igual forma, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha siete de enero de la presente anualidad, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0002/2025 mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Extraordinario.
- XII.** En sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero del año en curso, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos de personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio 2025, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-007/2025.
- XIII.** En la sesión señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2025; por medio del Acuerdo IEE/JE-008/2025.
- XIV.** El día veintitrés de marzo de la anualidad que transcurre, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Extraordinario.
- XV.** El día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Municipales, con motivo del Proceso Extraordinario.
- XVI.** Por medio del Boletín de prensa No. 27, de fecha once de abril de dos mil veinticinco, suscrito por la Consejera Presidenta, se informó sobre la firmeza de todas y cada una de las etapas que comprendió el Proceso Extraordinario, así como los actos emitidos por el Instituto, concluyendo así, el Proceso Extraordinario.
- XVII.** En atención a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a la persona que, bajo la figura de Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación, dirigirá las actividades que se realizan en el Área en cita.
- XVIII.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

- XIX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veinticinco de junio del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95, fracciones II y III del Código, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.
4. De conformidad con el artículo 99 del Código, la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.
5. Ahora bien, el artículo 140 del Reglamento Interior, establece que se entenderá por **Encargo de Despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, y del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el Acuerdo respectivo.

El artículo 141 del Reglamento Interior dispone que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al Encargo de Despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En dicho Acuerdo se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual, durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por el encargado de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto.

El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En atención a las disposiciones en cita, es importante señalar que, está por concluir el plazo señalado en el segundo párrafo del artículo 141 del Reglamento Interior, respecto a la designación de la Encargaduría del Despacho de la Dirección de Capacitación.

En virtud de lo anterior, y dada la importancia y trascendencia de las actividades que desarrolla el área citada, las cuales se encuentran plasmadas en el Código, así como aquellas que se desprenden de la Bitácora de Tareas correspondiente, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado de Despacho, se ocupará del área en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad, planificación y seguimiento a las labores que se desempeñan en la misma.

En ese sentido, la Consejera Presidenta propone al Ciudadano Israel Fernández Alonso, para desempeñar el Encargo de Despacho de la Dirección de Capacitación.

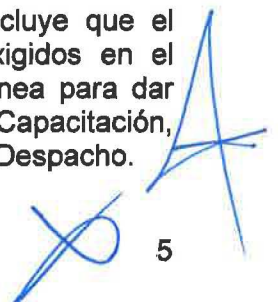
En este contexto, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio del perfil propuesto para desempeñar el encargo materia del presente Acuerdo, verificando que el ciudadano propuesto acredita los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, con base a su currículum, así como el desempeño obtenido por dicha persona durante el periodo previo en el cargo respectivo; realizando diversas actividades relevantes en los Procesos Ordinario y Extraordinario.

Además, la continuidad en la designación de la persona propuesta, responde a criterios de eficiencia administrativa, experiencia acumulada y conocimiento institucional que resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento de la Dirección.

Cabe señalar que, la Dirección de Capacitación es responsable de desarrollar estrategias y acciones para fomentar la cultura cívica y la participación ciudadana en los procesos democráticos. Estas funciones requieren no solo de un profundo conocimiento técnico en materia electoral, sino también de habilidades de comunicación y de gestión de proyectos a gran escala.

De igual forma, la continuidad en el cargo de la persona propuesta, permitirá dar seguimiento y consolidar los avances y programas que ha implementado, propiciando el liderazgo y trabajo en equipo de la Dirección de Capacitación.

En atención a lo planteado previamente, esta Junta Ejecutiva concluye que el Ciudadano Israel Fernández Alonso, cumple con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos; asimismo, se considera que es la persona idónea para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Dirección de Capacitación, desempeñando la función de Titular, bajo la figura de Encargaduría de Despacho.



5

Respecto a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, dicho Ciudadano asumirá la Encargaduría a partir del día **primero de julio de dos mil veinticinco al primero de julio de dos mil veintiséis**, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

En cuanto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por la Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2025, y posteriormente el que se apruebe para el 2026.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 95, fracción II del Código, considera procedente designar al Ciudadano **Israel Fernández Alonso** como Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación, a partir del día **primero de julio de dos mil veinticinco**, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Es importante indicar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para el Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación, a partir del día primero de julio de dos mil veinticinco.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, este Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por este Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa al Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.



SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva como nombramiento al Encargado de Despacho de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Organismo Electoral, para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA